

**INFORME SECRETARIAL.-** 2 diciembre 2020, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 333-2016, con poder y excepciones.

La Secretaria,

  
CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., Diciembre tres (3), de dos mil veinte (2020).

Se reconoce personería al abogado JOSE DAVID MURGAS OÑATE, c.c. No. 1.065.664.822 y TP No. 302.114 CJS, para que intervenga en condición de apoderado judicial de la ejecutada, con las facultades del poder a folio 166.

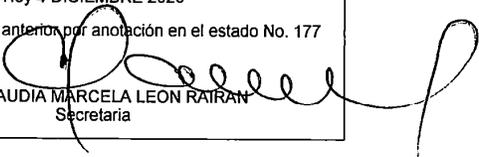
Ahora bien, toda vez que se encuentran notificadas las demandadas, procede el Despacho a resolver el recurso de reposición y apelación, suscrito por la ejecutada PORVENIR SA, que milita a folios 180 y ss; respecto del cual se negara la reposición, toda vez que el título base de ejecución se remite a sentencia de proceso ordinario, siendo una obligación clara, expresa y exigible, respecto de la cual, en términos del artículo 430 del CGP, no procede recurso de reposición, como ya se indicó, pues la citada providencia puede ser objeto de excepciones en su oposición.

Conforme lo anterior, se concede el recurso de apelación, por estar enlistado en expresamente en el artículo 65 del CPT y SS. Por Secretaria remítase el expediente al Superior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,

  
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy 4 DICIEMBRE 2020 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 177 CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN Secretaria cl.</p> 
---